



Resolución Directoral Regional

N° 1659 -2024-GRSM/DRE



ANEXO

PROTOCOLO PARA EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN, DEL REGISTRO CONTABLE Y CONTROL PATRIMONIAL DE BIENES INMUEBLES (PREDIOS) DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN MARTÍN.

I. OBJETO

Establecer el procedimiento para formalizar la situación jurídica y física de los bienes inmuebles donde funcionan las instituciones educativas públicas y demás órganos desconcentrados; así como el correspondiente control patrimonial y registro contable de los mismos.

II. ALCANCE

La aplicación de lo dispuesto en el presente Protocolo es de cumplimiento obligatorio para la Dirección Regional de Educación San Martín, las Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas Públicas.

III. RESPONSABILIDADES

Los funcionarios y trabajadores que participan en el proceso de saneamiento físico legal de inmuebles son: Asesoría Jurídica, Infraestructura, Patrimonio y Contabilidad, son responsables del cumplimiento del presente Protocolo.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley 28044.
- Ley N° 31318, Ley que Regula el Saneamiento Físico Legal de los Inmuebles del Sector Educación Destinados a Instituciones Educativas Públicas.
- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional del Bienes Estatales.
- Directiva 002-2021-EF/54.01 que regula Actos de Adquisición y Disposición Final de Bienes Inmuebles.
- Decreto Legislativo N° 1358 Que modifica la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, para Optimizar el Saneamiento Físico Legal de los Inmuebles Estatales y Facilitar la Inversión Pública y Privada.





Resolución Directoral Regional

N° 1659 -2024-GRSM/DRE



- Decreto Legislativo N° 1438, del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Decreto Legislativo N° 1525, Modifica el Sistema Nacional de Contabilidad
- Decreto Supremo N° 011-2022-MINEDU, Reglamento de la Ley N° 31318.
- Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151.
- Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional del Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 057-2022-EF, Texto Único Ordenado - TUO del Decreto Legislativo N° 1438, del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, Aprueba la modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional San Martín.
- Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, Aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín.
- Resolución Directoral Regional N° 1365-2023-GRSM/DRE, Aprueba la Estructura Funcional de la Dirección Regional de Educación.

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1 SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

- Es el procedimiento para regularizar la situación jurídica y física de los predios estatales y bienes inmuebles a favor del Ministerio de Educación hasta su inscripción en el registro de predios y su registro en las plataformas correspondientes.
- El saneamiento físico legal se realiza de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 31318, Ley que Regula el Saneamiento Físico Legal de los Inmuebles del Sector Educación destinados a Instituciones Educativas Públicas, su Reglamento el Decreto Supremo N° 011-2022-MINEDU, y la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA.
- Para el proceso de saneamiento físico legal se conformará un Equipo Multidisciplinario integrado por:





Resolución Directoral Regional

N° 1659 -2024-GRSM/DRE



VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 6.1 En el caso de que hubiese inmuebles de instituciones educativas que no son utilizados, se debe cumplir con las siguientes acciones:
- El director (a) de la institución educativa comunica por escrito a la UGEL correspondiente indicando el motivo.
 - La UGEL a través de Infraestructura verifica y elabora el informe correspondiente.
 - Infraestructura remite el informe a las áreas de Contabilidad y Patrimonio.
- 6.2 En el caso de inmuebles con reclamos, litigios o invadidos, el procedimiento es similar a lo descrito anteriormente, con la diferencia de que el área de Infraestructura remite el informe a la Oficina de Asesoría Legal para que adopte las acciones correspondientes.



Documento Nro: 019-2024821463. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=7e5bdd0a9fe48q4792q957bqf0cb299a424a>



Resolución Directoral Regional

N° 1659 -2024-GRSM/DRE



En la DRE

Director Regional de Educación.
Jefe de Asesoría Jurídica.
Responsable de Infraestructura.
Responsable de Patrimonio.
Responsable de Contabilidad.

En las UGEL

Director de UGEL.
Jefe de Asesoría Jurídica.
Responsable de Infraestructura.
Responsable de Patrimonio.
Responsable de Contabilidad.

- Las UGEL dentro del proceso de saneamiento físico legal deberán realizar la etapa del diagnóstico físico legal del predio estatal o bien inmueble materia de SFL, en conformidad con la normatividad vigente, y remitir dicho expediente a la DRE.
- La DRE dará continuidad a las etapas de SFL, que permitan la inscripción registral.
- Obtenida la inscripción registral, el Responsable de Infraestructura informará a la Oficina de Administración para el registro patrimonial y contable.

5.2 REGISTRO CONTABLE

- El registro contable es el acto que consiste en reconocer y registrar el inmueble inscrito en los Registros Públicos de forma oportuna, en las cuentas del plan contable que corresponda, sustentado con la respectiva documentación física o electrónica.
- El registro contable, se efectúa en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF.

5.3 CONTROL PATRIMONIAL

- Patrimonio procede al registro correspondiente de los bienes inmuebles en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA.
- Realiza la inscripción en el Sistema de Gestión de Bienes Inmuebles (SGBI) del Ministerio de Educación.
- Realiza la inscripción en el Sistema de Información Nacional de Predios Estatales – SINABIP, en caso la inscripción registral se enmarque en la Ley N° 29151.



Documento Nro: 019-2024821463. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=7e5bdd0a9fe48q4792q957bqf0cb299a424a>

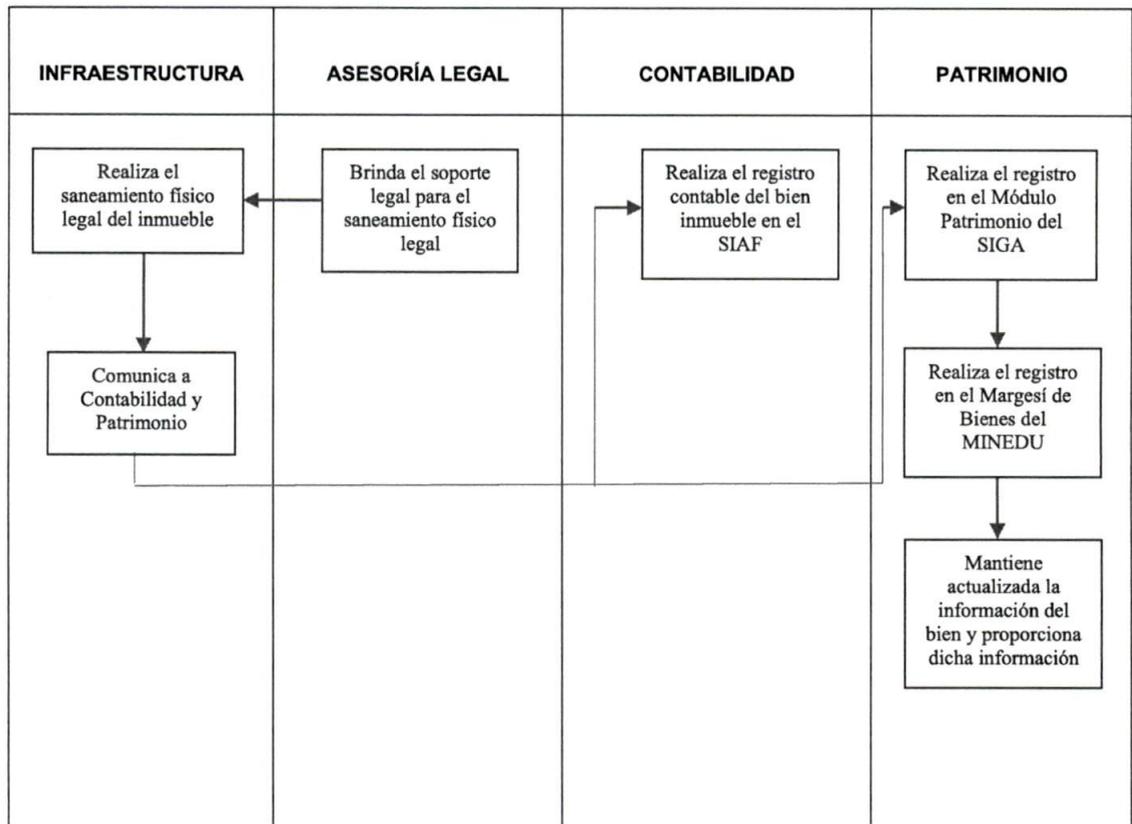


Resolución Directoral Regional

N° 1659 -2024-GRSM/DRE



VII. DIAGRAMA DE FLUJO



Documento Nro: 019-2024821463. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=7e5bdd0aqfe48q4792q957bqf0cb299a424a>